RESOLUCIÓN Nro. 421
(30 de abril de 2026)
"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO"

El Gerente de la E.S.E. Hospital Emiro Quintero Cañizares, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el Estatuto de Contratación de la Entidad, el Manual Interno de Contratación y demás normas concordantes, y;

CONSIDERANDO:

Que, en observancia del principio de planeación, se adelantaron los estudios previos y se elaboraron los términos de referencia correspondientes al proceso de selección denominado Invitación pública a Cotizar Nro. 005 del expediente contractual Nro. 394 de 2026 cuyo objeto es: CONTRATAR LA EJECUCION DE PROCESOS DE SERVICIO DE ASEO, DESINFECCIÓN DE AREAS HOSPITALARIAS Y LAVANDERÍA, DESARROLLADOS POR OPERARIOS EN LA E.S.E HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES, PUESTOS Y CENTROS DE SALUD URBANOS Y RURALES QUE LO INTEGRAN.

Que, la apertura del proceso se realizó a través de la Plataforma Transaccional SECOP II, garantizando los principios de publicidad, transparencia y libre concurrencia, agotándose cada una de las etapas previstas en los términos de referencia conforme al cronograma publicado en el proceso.

Que, conforme al cronograma establecido, el cierre del proceso y la fecha límite para la presentación de ofertas se surtió el día 24 de abril de 2026 a través de la plataforma SECOP II. Una vez vencido el término y realizada la apertura electrónica de propuestas, se evidenció la recepción de las siguientes propuestas: SINTRASECOL., identificada con nit. 901.420.392 y representada legalmente por NUBIA TERESA MORANTES ZUÑIGA, con cédula de ciudadanía No.60.420.408, y ARIOS COLOMBIA S.A.S., NIT 900.183.528 representada legalmente por OSWALDO ARIAS SIERRA identificada con 5.478.269.

Que, el Comité Evaluador procedió a la verificación y evaluación de las propuestas presentadas, constatando el cumplimiento integral de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, financiero, técnico y de experiencia, conforme a lo establecido en los términos de referencia recomendando la adjudicación del proceso de invitación publica a cotizar al proponente SINTRASECOL., identificada con nit. 901.420.392 y representada legalmente por NUBIA TERESA MORANTES ZUÑIGA, con cédula de ciudadanía No.60.420.408.

Que, el informe de evaluación preliminar fue publicado el día 27 de abril de 2026 en el Portal SECOP II, quedando a disposición de los interesados para la formulación de observaciones hasta el día 28 de abril de 2026, término dentro del cual se presentaron observaciones al contenido del informe, las cuales fueron resueltas en el informe definitivo de evaluación.

Que, el informe de evaluación definitivo fue publicado el día 29 de abril de 2026 en el Portal SECOP II, quedando a disposición de los interesados para la formulación de observaciones, término dentro del cual no se presentaron observaciones al contenido del informe definitivo.

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 29.1.11 de la Resolución 050-2025 el cual establece que: "Una vez se entregue el informe de evaluación definitiva y criterios ponderables por el Comité Evaluador del proceso, este se remitirá a los miembros del Comité Asesor de Contratación para su conocimiento, validación y extensión de recomendación o no de adjudicación al ordenador del gasto" el Comité de Contratación realizó la revisión integral del informe definitivo, verificó la viabilidad jurídica, técnica y presupuestal para la celebración del contrato y, en consecuencia, en sesión del 30 de abril de 2026, validó su contenido y recomendó al ordenador del gasto la adjudicación del contrato al proponente SINTRASECOL, NIT 901.420.392; representada legalmente por NUBIA TERESA MORANTES ZUÑIGA, con cédula de ciudadanía No.60.420.408, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 389 del 20 de abril de 2026.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el contrato derivado del Proceso de selección denominado Invitación pública a Cotizar Nro. 005 – Proceso Contractual Nro. 394-2026 al proponente SINTRASECOL, NIT 901.420.392; representada legalmente por NUBIA TERESA MORANTES ZUÑIGA, con cédula de ciudadanía No.60.420.408, el cual cumplió a cabalidad con los requisitos jurídicos y técnicos y financieros por valor de NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($985.660.834.00) con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 389 del 20 de abril de 2026, de conformidad con el informe de evaluación que hace parte integral del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente acto de adjudicación genera para el adjudicatario la obligación de suscribir el contrato correspondiente, salvo que sobrevenga causal de inhabilidad o incompatibilidad entre la fecha de expedición del presente acto y la suscripción del contrato, conforme al régimen jurídico aplicable.

ARTÍCULO TERCERO. El adjudicatario deberá suscribir el contrato mediante firma electrónica a través de la Plataforma Transaccional SECOP II, dentro del término establecido en el cronograma del proceso.

ARTÍCULO CUARTO. Publicar la presente resolución en la Plataforma Transaccional SECOP II, para los fines legales correspondientes, entendiéndose surtida la notificación al adjudicatario con el acto de publicación, de conformidad con lo previsto en el Estatuto de Contratación y el Manual Interno de Contratación de la E.S.E.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno.

Dado en Ocaña, a los treinta (30) días del mes de abril de dos mil veintiséis (2026).

ELMER TAMAYO JAIMES
Gerente

Proyectó: Freddy José Páez Sarmiento
Coordinador Jurídico, Subproceso de Contratación